

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur bira-Circuito cultural" de Agurain 2020**

El Ayuntamiento de Agurain, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2020, acordó la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur bira-Circuito cultural" de Agurain 2020.

El Ayuntamiento de Agurain tiene como objetivos realizar una aportación, a través de subvenciones, al impulso de la creación cultural en nuestro municipio en su sentido más amplio, añadiendo asimismo canales de desarrollo a la actividad de creadores culturales locales y foráneos en cualquier rama artística con especial atención al pequeño formato de actuación.

Además, entre los objetivos de esta iniciativa figuran favorecer la participación social en la actividad cultural, y activar la vida social colectiva de nuestro pueblo, para lo cual consideramos que el tejido comercial y hostelero del municipio y su impulso pueden ser un factor facilitador para la consecución de los objetivos citados.

Para ello este ayuntamiento impulsará la creación y desarrollo del "Kultur bira-Circuito Cultural" de Agurain a través de la colaboración entre el ayuntamiento y los comercios y establecimientos hosteleros del municipio, para el desarrollo de iniciativas de carácter sociocultural de pequeño formato desarrolladas tanto dentro de espacios comerciales y hosteleros, como en espacios públicos contiguos a dichos establecimientos y en otros espacios públicos del municipio.

1. Objeto

Es objeto de estas bases la regulación de las condiciones para la colaboración económica por parte del ayuntamiento con entidades organizadoras de actividades culturales para el ejercicio 2020.

2. Beneficiarios

Establecimientos comerciales ubicados en el municipio de Agurain. Quedan integrados en este ámbito hostelería y comercio en general. El ayuntamiento utilizará sus medios, para tratar de garantizar que todos los establecimientos comerciales del municipio conozcan esta normativa.

Quedarán fuera de la regulación aquellas que bien no sean organizadas en colaboración por comercios del municipio o por entidades que tengan otra entidad jurídica.

3. Actividades

Las actividades serán de carácter sociocultural de pequeño formato dirigidas al público en general.

El ayuntamiento o el servicio de dinamización del comercio asesorarán cualquier duda que los comerciantes pudiesen tener.

El comercio interesado será responsable de la gestión de contratación del acto, así como de la asunción de la totalidad de los gastos ocasionados garantizando el buen desarrollo de la actividad.

La concesión de la ayuda económica a que se refiere las presentes bases no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativa o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento de Agurain y la entidad beneficiaria.

4. Criterios de valoración para el desarrollo de "Kultur bira-Circuito cultural" de Agurain

El ayuntamiento tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Utilización del euskera en el desarrollo de la actividad subvencionada. Hasta 3 puntos.
2. Promoción de grupos o personas propias de la localidad en las actividades desarrolladas. Hasta 2 puntos.
3. Actividades organizadas por varios establecimientos comerciales. Se puntuará con hasta 1,5 puntos.

Si además estas actividades conforman un ciclo (compuesto de 4 actividades) desarrollado en un fin de semana entre los meses de mayo y septiembre, éste se podrá subvencionar con hasta mil euros (1.000 euros).

4. Actividades organizadas en espacios públicos contiguos a los establecimientos comerciales, especialmente en los periodos comprendidos entre mayo y septiembre. Hasta 2 puntos.

5. Se premiará con hasta 0,75 puntos aquellas actividades que por su originalidad destaquen sobre otras ya desarrolladas.

6. Asimismo se tendrá en cuenta la aportación económica de la entidad solicitante (porcentaje del gasto que asume). Este apartado se puntuará con hasta 0,75 puntos.

5. Metodología

El Ayuntamiento de Agurain dispone de una partida de 666,66 euros mensuales (8.000 euros anuales según partida presupuestaria 334.481.016). La programación del circuito cultural se organizará preferentemente en tramos bimensuales, agrupándose los meses invernales que presentan una programación más reducida:

- enero-marzo (las solicitudes hechas en este periodo se realizarán hasta el 17 de marzo).
- abril-mayo.
- junio-julio.
- agosto-septiembre.
- octubre-diciembre.

Las solicitudes, como norma general, deberán presentarse antes del día 20 del mes anterior a iniciarse el ciclo. Por tanto, las solicitudes para el período abril-mayo se entregarán hasta el 20 de marzo, las de junio-julio hasta el 18 de mayo, las de agosto-septiembre hasta el 17 de julio y las de octubre-diciembre hasta el 18 de septiembre.

El ayuntamiento se compromete a tener las valoraciones de las propuestas recibidas y la consiguiente programación resultante, como máximo 7 días después de terminar el plazo de presentación de solicitudes.

La primera valoración y la solicitud de los informes correspondientes, se llevará cabo por el órgano instructor (servicio de cultura).

Las aportaciones máximas del ayuntamiento para las actividades solicitadas serán del 80 por cien del total del gasto, no superando en ningún caso las cantidades establecidas según sus características o tipología:

- Actuaciones musicales: 200 euros.
- Talleres, cursillos...: 150 euros.
- Exhibiciones o exposiciones: 100 euros.
- Charlas: 150 euros.
- Otros. Máximo: 200 euros.

En el supuesto de que el presupuesto de cada período no se gaste en su totalidad, el importe restante se podrá utilizar para acumular a los siguientes.

6. Comunicación y propaganda

– El circuito cultural adoptará el nombre de “Kultur-Bira”.

– La comunicación y propaganda la desarrollará el ayuntamiento en un cartel genérico para todas las actividades. Ambos tipos de cartel incluirán el logo del ayuntamiento y el distintivo del programa Kultur-Bira. Se colocará propaganda de la actividad como mínimo en la web y redes sociales municipales, en la web del establecimiento comercial si la tuviera, y en todos los establecimientos que de forma voluntaria están participando del circuito cultural.

7. Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir el objetivo y ejecutar la actividad solicitada.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Agurain la realización de la actividad a través de una breve memoria con fotografías de la actividad.

3. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación tanto financiera como de ejecución se solicite por parte del Ayuntamiento de Agurain, aportando cuanta información se solicite.

4. Comunicar al Ayuntamiento de Agurain el balance económico de la actividad. Ver punto número 11.

5. Conservar los documentos justificativos durante el ejercicio al objeto de aportarlos si se solicitasen para ejercicios de control.

6. Comunicar al Ayuntamiento de Agurain cuantos cambios o modificaciones se produzcan en la ejecución de la actividad propuesta y subvencionada por la entidad.

7. Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada, así como los seguros o condiciones que sean necesarias para su óptima ejecución.

8. El solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Agurain.

9. Presentarán declaración jurada de haber recibido o no subvenciones o ayudas de otras administraciones o entidades u organismos para la misma actividad.

El incumplimiento parcial de alguna de las condiciones señaladas, podrá determinar la minoración de la subvención o la denegación de la misma.

8. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Las solicitudes se realizarán rellenando la hoja de solicitudes en los plazos marcados en el punto número 5. Se podrá realizar bien a través del registro del Ayuntamiento (presencialmente) o bien a través del correo electrónico: kultura@agurain.com.

9. Instrucción del procedimiento

Presentada la documentación requerida, el área de cultura estudiará y analizará las solicitudes recibidas y los informes elaborados. La concesión se efectuará de manera que se seleccione conforme a los criterios fijados y al número de solicitudes presentadas. Una vez valoradas por el órgano instructor, se informará por parte de la comisión de euskera, educación, cultura y deporte.

10. Notificación

La resolución que se adopte por el órgano competente será debidamente notificada a los solicitantes de las ayudas.

11. Justificación y plazo

El abono de las cantidades se realizará previa la justificación mediante la siguiente documentación:

– Memoria breve de la actividad adjuntando fotografías según modelo.

– Copia de los carteles desarrollados, así como la propaganda realizada.

– Facturas originales fechadas durante la etapa de concesión de la actividad, con Documento Nacional de Identidad o número de licencia fiscal del perceptor, sello de la casa suministradora o firma de la misma y en caso de estar exento de IVA, adjuntar documentación que lo acredite.

– Declaración de ingresos si la actividad los tuviese (matrículas, sponsors, publicidad, etc).

– Aunque un artista participe en varios eventos, las justificaciones se realizaran por separado (cada actividad con su memoria y facturas).

Si la justificación económica fuese inferior al presupuesto facilitado en la solicitud, el ayuntamiento realizará la oportuna minorización a la ayuda concedida.

La justificación documental de las actividades efectuadas, se realizará como máximo un mes después de haberse realizado la actividad. Podrá ser presentada presencialmente en el registro del ayuntamiento o escaneada a través del e-mail: kultura@agurain.com, al margen de que pudiesen posteriormente ser solicitados.

12. Cantidad destinada a “Kultur-Bira”

La cantidad máxima destinada a la ejecución de la presente convocatoria es de 8.000 euros con cargo a la partida 334.481.016 “Circuito cultural / Kultur-bira”

13. Régimen jurídico

En todo lo no recogido en estas bases se regirá por la ordenanza municipal reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el Reglamento que desarrolla la ley anterior y el resto de aplicación que resulte de aplicación.

Agurain, 20 de febrero de 2020

El Alcalde

ERNESTO SAINZ LANCHARES